



UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria
N° 012-2018-AU-UNAP
Iquitos, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 15 de mayo de 2018, que acordó declarar en emergencia a la UNAP, así como en sesiones permanentes a la Asamblea Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 324-2017-CU-UNAP, del 22 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar la Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2017-FCEH-UNAP, de fecha 18 de diciembre de 2017, en la que resuelve excluir de la solicitud de licenciamiento a ser remitida ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), por no estar activos, los programas de segunda especialidad: 1. SEG32. Segunda Especialidad Profesional en Pedagogía y Didáctica., 2. SEG33. Segunda Especialidad Profesional en Psicología de la Educación., 3. SEG34. Segunda Especialidad Profesional en Administración de la Educación., 4. SEG35. Segunda Especialidad Profesional en Didáctica en Idiomas Extranjeros., 5. SEG.36. Segunda Especialidad Profesional en Educación Infantil y Neuroeducación., 6. SEG37. Segunda Especialidad Profesional en Gestión Pedagógica., 7. SEG38. Segunda Especialidad Profesional en Gestión de la Evaluación., 8. SEG39. Segunda Especialidad Profesional en Formación Docente para la Enseñanza de la Educación Superior., 9. SEG40. Segunda Especialidad Profesional en Metodología de Enseñanza., 10. SEG41. Segunda Especialidad Profesional en Educación a Distancia y las Nuevas Tecnologías, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 001-2018-AU-UNAP, del 15 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen e implementen los treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, en el marco de la declaración en emergencia académico-administrativa a la UNAP, se debe ratificar la Resolución del Consejo Universitario N° 324-2017-CU-UNAP, del 22 de diciembre de 2017 que excluye de la solicitud de licenciamiento institucional, por no estar activos, los programas de segunda especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, los mismos que no deberán formar parte de la declaración del licenciamiento institucional;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución del Consejo Universitario N° 324-2017-CU-UNAP, del 22 de diciembre de 2017, de acuerdo a los siguientes términos:

“Aprobar la Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2017-FCEH-UNAP, de fecha 18 de diciembre de 2017, donde resuelve excluir de la solicitud de licenciamiento a ser remitida ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), por no estar activos, los programas de segunda especialidad: 1. SEG32. Segunda Especialidad Profesional en Pedagogía y Didáctica., 2. SEG33. Segunda Especialidad Profesional en Psicología de la Educación., 3. SEG34. Segunda Especialidad Profesional en Administración de la Educación., 4. SEG35. Segunda Especialidad Profesional en Didáctica en Idiomas Extranjeros., 5. SEG.36. Segunda Especialidad Profesional en Educación Infantil y Neuroeducación., 6. SEG37. Segunda Especialidad Profesional en Gestión Pedagógica., 7. SEG38. Segunda Especialidad Profesional en Gestión de la Evaluación., 8. SEG39. Segunda Especialidad Profesional en Formación Docente para la Enseñanza de la Educación



UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria
N° 012-2018-AU-UNAP

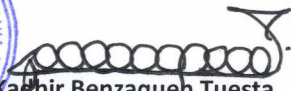
Superior., 9. SEG40. Segunda Especialidad Profesional en Metodología de Enseñanza., 10. SEG41. Segunda Especialidad Profesional en Educación a Distancia y las Nuevas Tecnologías, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)".

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kahir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL